



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1762

Resolución por la cual se rectifica la convocatoria del proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 3 plazas de arquitecto/a técnico del Ayuntamiento de Eivissa

1. Resolución núm. 2025-0667, de fecha 13 de febrero de 2025, por la cual se rectifica la convocatoria del proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 3 plazas de Arquitecto/a Técnico del Ayuntamiento de Eivissa.

2. Resolución núm. 2025-0757, de fecha 17 de febrero de 2025, por la cual se rectifica la convocatoria del proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 3 plazas de Arquitecto/a Técnico del Ayuntamiento de Eivissa.

La Primera Teniente de Alcalde ha dictado, en fecha 13 de febrero de 2025, la siguiente resolución:

“DECRETO:

1. Dado que por Decreto núm. 2025-0537, de fecha 5 de febrero de 2025, por el cual se aprueba la convocatoria y las bases que tienen que regir la convocatoria para proveer, como personal funcionario de carrera, tres (3) plazas de Arquitecto/a Técnico, publicadas al BOIB núm. 18, de fecha 8 de febrero de 2025.

2. Dado que se ha detectado un error en el segundo apartado de las bases de la mencionada convocatoria, relativo al requisitos de los aspirantes.

De conformidad al previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y mediante las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMER.- Rectificar el apartado segundo de las bases de la convocatoria, relativo a los requisitos de los aspirantes, en el siguiente sentido:

Donde dice:

SEGONA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte las personas interesadas, además de los requisitos previstos en la base tercera de las bases generales, tienen que cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título que se indica a continuación, o encontrarse en condiciones de obtenerlo, mediante el abono de los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Diplomatura o Grado universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas al extranjero, habrá que aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o de una universidad española.

La titulación se tiene que acreditar mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad puede declarar también la equivalencia de títulos.

b) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondiente al nivel B2, mediante el certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivaliendo por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.

El conocimiento de la lengua catalana tiene que poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos conocimientos tienen que ser acreditados mediante la aportación del título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Dirección General de Política Lingüística de las Islas Baleares, o equivalencias previstas.

c) Haber satisfecho los derechos de examen.





Debe decir:

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte las personas interesadas, además de los requisitos previstos en la base tercera de las bases generales, tienen que cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título que se indica a continuación, o encontrarse en condiciones de obtenerlo, mediante el abono de los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Diplomatura o Grado universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas al extranjero, habrá que aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o de una universidad española.

La titulación se tiene que acreditar mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad puede declarar también la equivalencia de títulos.

b) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondiente al nivel B2, mediante el certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivaliendo por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.

El conocimiento de la lengua catalana tiene que poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos conocimientos tienen que ser acreditados mediante la aportación del título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Dirección General de Política Lingüística de las Islas Baleares, o equivalencias previstas

c) Haber satisfecho los derechos de examen.

2.2. Con carácter previo a la toma de posesión, la persona interesada tiene que manifestar que no ejerce ningún lugar o actividad en el sector público de los que delimita la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, lo tendrá que declarar en el plazo de diez días naturales contados a partir del día de la toma de posesión, para que la corporación acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Hay que cumplir, en el momento de la toma de posesión, con el requisito de colegiación requerido para el ejercicio de la profesión, por lo cual la persona interesada tendrá que aportar un certificado de estar debidamente colegiado para el ejercicio de la profesión de trabajo de Arquitecto/a Técnico.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

La Primera Teniente de Alcalde ha dictado, en fecha 17 de febrero de 2025, la siguiente resolución:

“DECRETO:

1. Dado que por Decreto núm. 2025-0537, de fecha 5 de febrero de 2025, por el cual se aprueba la convocatoria y las bases que tienen que regir la convocatoria para proveer, como personal funcionario de carrera, tres (3) plazas de Arquitecto/a Técnico, publicadas al BOIB núm. 18, de fecha 8 de febrero de 2025.

2. Dado que se ha detectado un error en el temario específico del Anexo I de las bases de la mencionada convocatoria.

De conformidad al previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y mediante las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMER.- Rectificar el temario específico del Anexo I de las bases de la convocatoria, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Temario Específico

Tema 13. El dominio público local. Bienes que lo integran y su régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de la Administración local.

Tema 14. Principales disparos y características de la Ley del Suelo de 1956, del texto refundido de 1976 y de la Ley del Suelo de



1992.

Tema 15. La legislación urbanística actual: la situación de la legislación urbanística después de la sentencia del Tribunal Constitucional de 1997. El Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

Tema 16. Autonomía local y urbanismo. Incidencia de la autonomía local en el planeamiento urbanístico, la gestión urbanística y la disciplina urbanística.

Tema 17. El contrato administrativo de obras. Contenido del proyecto técnico de obras públicas, según su cuantía. La supervisión del proyecto técnico y el acta previa de replanteo.

Tema 18. Los contratos de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Pliego de cláusulas técnicas. Ejecución de obras por la misma administración.

Tema 19. La certificación administrativa de obras. El libro de órdenes. EL acta de comprobación del replanteo. El director de obras.

Tema 20. Ley 12/2015, de 19 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares. Régimen urbanístico del suelo. Derechos y deberes de la propiedad.

Tema 21. Determinaciones, documentación, formación y aprobación de los planes generales a la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 22. Determinaciones, documentación, formulación y aprobación de los planes parciales a la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 23. Determinaciones, documentación, formulación y aprobación de los estudios de detalle y planes especiales en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 24. Ejecución del planeamiento urbanístico a la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 25. Sistemas de actuación en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares. Sistema de expropiación.

Tema 26. Sistema de reparcelación en la modalidad de compensación en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 27. Modalidad de cooperación en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 28. La equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico, instrumentos de distribución de los beneficios y cargas, reparcelación y gestión.

Tema 29. El proyecto de urbanización. Obras que tiene que incluir. Relación entre las obras de urbanización y el planeamiento urbanístico que ejecuta.

Tema 30. La recepción de las obras de urbanización.

Tema 31. La licencia urbanística. Acto reglado. Actas sujetas a licencia en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 32. La comunicación previa de obra. Naturaleza jurídica. y actas sujetas a comunicación previa en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 33. Efectos generales, vigencia y caducidad de las licencias urbanísticas. La normativa a aplicar en la concesión de licencias y a las modificaciones en el transcurso de las obras.

Tema 34. Edificios y construcciones inadecuados y fuera de ordenación.

Tema 35. El deber de uso, conservación y rehabilitación. La orden de ejecución.

Tema 36. La ruina. Concepto. Clases de ruina y los requisitos de cada una de ellas.





Tema 37. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 38. Las infracciones urbanísticas: concepto, clases y consecuencias legales.

Tema 39. Las sanciones por infracción urbanística. La prescripción de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 40. Hoteles de interior, agroturismos y hoteles rurales. Concepto y normativa aplicable.

Tema 41. PTIM. Áreas sustraídas del desarrollo urbano. Régimen de usos.

Tema 42. PTIM. Áreas sustraídas del desarrollo urbano. Integración paisajística.

Tema 43. PTIM. Viviendas existentes en suelo rústico.

Tema 44. Ley 6/1997 de Suelo Rústico de las Islas Baleares. Actividades relacionadas con los usos relacionados y condiciones de las edificaciones e instalaciones.

Tema 45. Ley 3/2019 agraria de las Islas Baleares. Edificaciones, construcciones e instalaciones vinculadas a la actividad agraria y complementaria.

Tema 46. Energías renovables en la Ley 10/2019, de cambio climático y transición energética.

Tema 47. La expropiación forzosa en el ámbito urbanístico.

Tema 48. La segregación y parcelación de terrenos en el suelo urbano, supuestos en que procede requisitos.

Tema 49. La segregación y parcelación de terrenos en el suelo rústico, supuestos en que procede y requisitos.

Tema 50. La Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial de las Islas Baleares.

Tema 51. La Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares.

Tema 52. Plan Director Sectorial de Equipaciones Comerciales.

Tema 53. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 54. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios generales y conceptos básicos.

Tema 55. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y puestos de trabajo.

Tema 56. Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza de 2023. Principales características y cambios respecto al planteamiento del año 1987.

Tema 57. Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones de medición, higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad. Reglamento Insular de Ibiza se supresión y reducción de cargas administrativas en materias de vivienda, urbanismo y patrimonio histórico y de fomento de las agroestancias turísticas en casas pagesas, con la modalidad de alquiler de vivienda principal.

Tema 58. Código técnico de la edificación: estructura, competencias, contenido y disposiciones generales.

Tema 59. La Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales. Régimen urbanístico.

Tema 60. La ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares. Bienes de interés cultural y bienes catalogados.

Debe decir:

Temario Específico

Tema 13. El dominio público local. Bienes que lo integran y su régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de la Administración local.

Tema 14. Principales características de la Ley del Suelo de 1956, del texto refundido de 1976 y de la Ley del Suelo de 1992.





Tema 15. La legislación urbanística actual: la situación de la legislación urbanística después de la sentencia del Tribunal Constitucional de 1997. El Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 16. Autonomía local y urbanismo. Incidencia de la autonomía local en el planeamiento urbanístico, la gestión urbanística y la disciplina urbanística.

Tema 17. El contrato administrativo de obras. Contenido del proyecto técnico de obras públicas, según su cuantía. La supervisión del proyecto técnico y el acta previa de replanteo.

Tema 18. Los contratos de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Pliego de cláusulas técnicas. Ejecución de obras por la misma administración.

Tema 19. La certificación administrativa de obras. El libro de órdenes. EL acta de comprobación del replanteo. El director de obras.

Tema 20. Determinaciones, documentación, formación y aprobación de los planes generales en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 21. Determinaciones, documentación, formulación y aprobación de los planes parciales en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 22. Determinaciones, documentación, formulación y aprobación de los estudios de detalle y planes especiales en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 23. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares. Formación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 24. Ejecución del planeamiento urbanístico en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 25. Sistemas de actuación en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares. Sistema de reparcelación.

Tema 26. Modalidad de compensación en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 27. Modalidad de cooperación y sistema de expropiación en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 28. La equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico, instrumentos de distribución de los beneficios y cargas, reparcelación y gestión.

Tema 29. El proyecto de urbanización. Obras que tiene que incluir. Relación entre las obras de urbanización y el planeamiento urbanístico que ejecuta.

Tema 30. La recepción de las obras de urbanización.

Tema 31. La licencia urbanística. Acto reglado. Actas sujetas a licencia en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 32. La comunicación previa de obra. Naturaleza jurídica y actas sujetas a comunicación previa en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 33. Efectos generales, vigencia y caducidad de las licencias urbanísticas. La normativa a aplicar en la concesión de licencias y a las modificaciones en el transcurso de las obras.

Tema 34. Edificios y construcciones inadecuados y fuera de ordenación.

Tema 35. El deber de uso, conservación y rehabilitación. La orden de ejecución.

Tema 36. La ruina. Concepto. Clases de ruina y los requisitos de cada una de ellas.

Tema 37. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado en la Ley 12/2017, de 29 de





diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 38. Las infracciones urbanísticas: concepto, clases y consecuencias legales.

Tema 39. Las sanciones por infracción urbanística. La prescripción de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 40. Hoteles de interior, agroturismos y hoteles rurales. Concepto y normativa aplicable.

Tema 41. PTI. Áreas sustraídas del desarrollo urbano. Régimen de usos.

Tema 42. PTI. Áreas sustraídas del desarrollo urbano. Integración paisajística.

Tema 43. PTI. Viviendas existentes en suelo rústico.

Tema 44. Ley 6/1997 de Suelo Rústico de las Islas Baleares. Actividades relacionadas con los usos relacionados y condiciones de las edificaciones e instalaciones.

Tema 45. Ley 3/2019 agraria de las Islas Baleares. Edificaciones, construcciones e instalaciones vinculadas a la actividad agraria y complementaria.

Tema 46. Energías renovables en la Ley 10/2019, de cambio climático y transición energética.

Tema 47. La expropiación forzosa en el ámbito urbanístico.

Tema 48. La segregación y parcelación de terrenos en el suelo urbano, supuestos en que procede y requisitos.

Tema 49. La segregación y parcelación de terrenos en el suelo rústico, supuestos en que procede y requisitos.

Tema 50. La Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial de las Islas Baleares.

Tema 51. La Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares.

Tema 52. Plan Director Sectorial de Equipaciones Comerciales.

Tema 53. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 54. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios generales y conceptos básicos.

Tema 55. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y puestos de trabajo.

Tema 56. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza de 2023. Principales características y cambios respecto al planeamiento del año 1987.

Tema 57. Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, modificado por el Decreto 20/2007, de 27 de marzo, por el cual se regulan las condiciones de medición, higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad. Reglamento Insular de Eivissa de supresión y reducción de cargas administrativas en materias de vivienda, urbanismo y patrimonio histórico y de fomento de las agroestancias turísticas en casas pagesas, con la modalidad de alquiler de vivienda principal.

Tema 58. Código técnico de la edificación: estructura, competencias, contenido y disposiciones generales.

Tema 59. La Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales. Régimen urbanístico.

Tema 60. La ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares. Bienes de interés cultural y bienes catalogados.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Eivissa, (firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2025)

La primera teniente de alcalde
(Gema Mari Planells)